

EPÍGRAFE 4º - ÓRDENES DE ENTIDADES PARA ADEUDO DE DOMICILIACIONES, CESIÓN DE RECIBOS DOMICILIADOS Y DEVOLUCIONES

(Tomados en gestión de cobro o para su compensación)

Las tarifas reflejadas en el epígrafe son las máximas que aplica Banco Caixa Geral a la generalidad de la clientela que solicitan los servicios expuestos a continuación.

ESPECIFICACIONES	COMISIONES	
	%o	Euros Mínimo por documento
1. ÓRDENES DE ENTIDADES PARA ADEUDO DE DOMICILIACIONES CON CESIÓN DE SOPORTE MAGNÉTICO		
1.1. Sobre el propio Banco	4,00	0,90
1.2. Sobre otras Entidades	4,00	1,50
2. CESIÓN FÍSICA DE RECIBOS NORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES EMISORAS		
<i>Confeccionando soporte de presentación por cuenta del cliente (*)</i>		
(*) Se cobrará además una cuota anual fija de 50,00 euros en concepto de “captura de datos y posterior gestión en soporte magnético”.		
2.1. Sobre el propio Banco	4,00	1,50
2.2. Sobre otras Entidades	5,00	4,60
<i>Presentación física del recibo</i>		
2.3. Sobre el propio Banco	5,00	3,10
2.4. Sobre otras Entidades	5,00	15,10
2.5. Para su cobro por ventanilla	5,00	3,10

ESPECIFICACIONES	COMISIONES	
	%o	Euros Mínimo por documento
3. DEVOLUCIONES DE RECIBOS DOMICILIADOS EN EL PROPIO BANCO MEDIANTE ENTREGA AL CEDENTE DE:		
3.1. Justificante o detalle de devoluciones	5,00	3,10
3.2. Soporte magnético (**)	5,00	3,10
3.3. Soporte magnético y justificante (**)	5,00	3,10
3.4. Recibo original	6,00	6,10
4. DEVOLUCIONES DE RECIBOS DOMICILIADOS EN OTRAS ENTIDADES MEDIANTE ENTREGA AL CEDENTE DE:		
4.1. Justificante o detalle de devoluciones	5,00	3,10
4.2. Soporte magnético (**)	5,00	3,10
4.3. Soporte magnético y justificante (**)	5,00	3,10
4.4. Recibo original	6,00	6,10
(**) Los gastos a que de lugar el envío de cada soporte serán repercutidos al cedente.		

Órdenes de Entidades para adeudo de domiciliaciones, cesión de recibos domiciliados y devoluciones SEPA (Nota 3ª)						
Esquema básico CORE Y COR1	Órdenes de Adeudo		devoluciones		Cancelación	Retrocesión
	%o	Mínimo	%o	Mínimo		
Fichero Informático remitido telemáticamente	4,00	0.90€	5,00	3,10	---	---
Fichero informático remitido en soporte magnético	5,00	1,50€	5,00	3,10	---	---
Fichero remitido en listado o papel (Nota 4ª)	7,00	3,10€	5,00	3,10	---	---
Esquema B2B	Órdenes de Adeudo		devoluciones		Cancelación	Retrocesión
	%o	Mínimo	%o	Mínimo		
Fichero Informático remitido telemáticamente	5,00	1,00€	5,00	3,10	---	---
Fichero informático remitido en soporte magnético	6,00	1,50€	5,00	3,10	---	---

GASTOS DE CORREO, TELEX, TELEGRAMAS, SWIFT Y FAX

En las comunicaciones y en el envío de la documentación correspondiente a las operaciones que se expresan en este Epígrafe, se aplicará la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Fomento.

En los casos en que se origine envío de correo al extranjero, se cobrarán los gastos correspondientes a las tarifas postales internacionales, vigentes en cada momento.

Nota 1ª

Solamente se considerarán sujetos a este Epígrafe, apartados 1, 2, 3 y 4, los recibos domiciliados y órdenes para adeudo de domiciliaciones que reúnan los siguientes requisitos conjuntamente:

- 1) Coincidencia entre la plaza de expedición y la plaza de pago o cargo en cuenta.
En el caso de empresas que tengan centralizada su facturación, se entiende que se produce coincidencia entre la plaza expedidora y la plaza de pago cuando el servicio facturado haya sido realizado por establecimiento o instalación propia de la empresa facturadora situada en la plaza de pago.
En la facturación correspondiente a cuotas periódicas de Entidades educativas, culturales, recreativas y profesionales, carentes de ánimo de lucro, no es imprescindible la coincidencia entre la plaza de expedición y la plaza de pago para su consideración dentro de este Epígrafe, siempre que se cumplan los restantes requisitos.
- 2) Pagaderos a su presentación.
- 3) Que correspondan a cuotas por servicios o usos de carácter periódico, librados a cargo del consumidor o usuario final.
- 4) Que conste en el propio recibo u orden de adeudo como domicilio de pago: Banco, oficina pagadora y número de cuenta; y exista autorización previa y expresa por parte del deudor para que estos recibos u órdenes de adeudo puedan serle cargados en cuenta sin preaviso.
- 5) Que no impliquen financiación o anticipo de fondos para el Banco tomador, ni desplazamiento de valoración.

Nota 2ª

Los documentos tratados en este Epígrafe se considerarán tomados en gestión de cobro y por tanto su importe nominal será abonado en cuenta salvo buen fin.

Nota 3ª

Se considerarán sujetos a estas tarifas todos los pagos realizados bajo el consentimiento entre emisor y receptor del mismo conforme a las reglas, prácticas y estándares definidos en el esquema de Débitos Directos SEPA CORE o SEPA B2B

Nota 4ª

Se cobrará además, una cuota fija de 50,00 euros en concepto de “Captura de datos y posterior gestión en soporte magnético”.

Nota 5ª

Las entregas por el cedente del soporte magnético o recibos físicos deberán obrar en poder del Banco, en la forma y lugar de tratamiento convenido según modalidad, con una antelación mínima de 7 días hábiles a la fecha de abono en cuenta, como período necesario para su tramitación previa al cargo al librado o presentación por los circuitos establecidos.